

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-151** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, quien **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandante

(½ SMLMV	\$	454.263.00
Costas en Segunda Instancia (f 8)	\$	-o-
TOTAL.....	\$	454. 263.oo

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.oo).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 14 de julio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de

**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72fb4a083f99ddad09c56da66e29accddd3f11fb8be4771f8c2cfc306b4ef2**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-133** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, quien **MODIFICA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandanda

(2 SMLMV	\$ 1.817. 052.00
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 1.817. 052.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.052.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 27 de mayo del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **UN**

**MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.052.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

**Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915242cc45394c261ba8e6ab4885b3a8917f703916dd0be335a9ae045ba8df38**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-0124** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 12 de noviembre del 2021 quien manifiesta que no existe recurso de apelación pendiente de resolver.

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 13 de septiembre del 2021.

Requírase a la demandada a fin de que remitan la documental solicitada en audiencia del 19 de Julio del 2021 y córrase traslado de la misma a la parte demandante, una vez se allegue los respectivos documentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a145b6763249da701095cb7e3555b3a129878c625aafb6cb30257ed7458a5e**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-020** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, quien Inadmite el recurso de apelación contra el auto del 28 de octubre del 2020, que vinculó a la señora **MIRIAM URREGO BARRERA**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio Panadería y pastelería Punto Caliente.

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 9 de septiembre del 2021.

Como consecuencia de lo anterior, que la parte demandante proceda a notificar a la vinculada al presente juicio, señora **MIRIAM URREGO BARRERA** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **PANADERIA Y PASTERIA PUNTO CALIENTE**, conforme al art. 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 del 20020, corriéndole el respectivo traslado con el auto y anexos correspondientes. El interesado deberá notificar al siguiente correo electrónico. ccb789@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e14acb68d1ac15b2b63b814743809680a27bf0b9cbe150a39956fcc46342480**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-434** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 15 de octubre del 2021, quien **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandado (f.155)

(2 SMLMV	\$ 1.817. 052.00
Costas en Segunda Instancia (f 174)	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 1.817. 052.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.052.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de julio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **UN**

**MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.052.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

**Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723475a52e8207f2ff2abd8bbf1f98e8f54fca3ea1b64816ae33e6a62e26896b**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-759** informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 10 de septiembre del 2021, quien modifica la liquidación del crédito, aprobándola en la suma de \$ 214. 218.00. Así mismo en auto del 13 de enero del 2020, se ordenó practicar la liquidación de costas, encontrándose pendiente su aprobación.

Sírvase proveer.

NIDIA ELEVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 28 de mayo del 2021, en consecuencia se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 214.218.00).**

Así mismo, apruébese la liquidación de costas dentro del presente proceso en la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 38.000.00)**, la cual fue ordenada en auto del 13 de enero del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298c8c94afdc4fe4dfbea23fc68c0b84cef4fae34c020a1d0523e5499b9c6d2a**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-740** informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el 15 de octubre del 2021, quien devuelve el expediente, para que se tome los correctivos del caso, teniendo en cuenta que no se adjuntó el medio magnético CD en el que se grabó la audiencia celebrada el 28 de mayo del 2020, sino solamente el acta de esta.

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, se dispone que por Secretaria se proceda a la grabación del medio magnético CD de la audiencia celebrada el 28 de mayo del 2020 y se remita al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Despacho de la H. Magistrada Dra. **EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES**, para que se profiera la respectiva sentencia, o en su defecto, se proceda a su reconstrucción en el evento de no hallarse la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

NADIA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42226dc041ef142a6eb6f4af9069687ba784caedfd07cab1aca8979402f9d720**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-708** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, quien **REVOCA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante)

(½ SMLMV	\$	454.263.00
Costas en Segunda Instancia (f.173)	\$	-o-
TOTAL.....	\$	454. 263.oo

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.oo)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 24 de noviembre del 2017.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **fd2cafeeba88f72a9aa2377270daf7daf67d272477aa98611176981e55816b9**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-0371** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 15 de octubre del 2021, quien en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en la acción de Tutela que dejó sin efectos la sentencia proferida el 27 de marzo del 2019, ordenó dictar nueva decisión **CONFIRMANDO LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia y la **ADICIONA** declarando que Colpensiones puede obtener por las vías judiciales pertinentes, el valor de los perjuicios que se le causan por asumir la obligación pensional de la demandante en montos no previstos y sin las reservas dispuestas para el efectos. Se recibe 1 cuaderno de 30 folios. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo de Colfondos.	\$ 1.817.052
v/agencias en derecho fijadas a cargo de Protección .	\$ 1.817.052
Costas en Segunda Instancia (protección).....	\$ 600.000
TOTAL.....	\$ 4.234.104

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.234.104).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.234.104).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53ac38e37dedd67a7de3f597875a7dae6ea015b7b7da9c4e2c0f929f4187057**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-0146** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 15 de octubre del 2021, quien **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandante

(½ SMLMV	\$	454. 263.00
Costas en Segunda Instancia	\$	-o-
TOTAL.....	\$	454. 263.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00).

Sírvase proveer.

NIDIA EVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de abril del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b341af5b919797f85bbddf4c200fdb3ac46575e921069dbbcc4c0f004e277f7**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2016-578** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, quien **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandanda

(2 SMLMV	\$ 1.817. 052.00
Costas en Segunda Instancia	\$ 100. 000.00
TOTAL.....	\$ 1.917. 052.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.917.052.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de abril del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **UN**

**MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 1.917.052.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

**Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb6f709328b4044c078da360ac84a184b1627e4558fc65e426c4925c7bafc3b**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2016-0388** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021 quien **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandante (f.166)

(½ SMLMV	\$	454. 263.00
Costas en Segunda Instancia (f 190)	\$	-o-
TOTAL.....	\$	454. 263.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 454.263.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **175b2be77ecfa3f10914bb438575fa6a5b4d8c7c1d9257a1451f0bc2777593ae**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2016-303** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, quien **REVOCA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

(1 SMLMV	\$	908. 526.00
Costas en Segunda Instancia	\$	-0-
TOTAL.....	\$	908. 526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 908.526.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 31 de mayo del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de

**NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 908.526.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635ea8b6895ad03e9f41f31e0d447779fa45462616cf31a0b49191fb183f1d93**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2016-167** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, donde la H. Corte Suprema de Justicia, **NO CASÒ** la Sentencia emitida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá quien **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandante

(1 SMLMV	\$	908. 526.00
Costas en Segunda Instancia	\$	-o-
Costas Corte Suprema de Justicia	\$	4.400. 000.00
TOTAL.....	\$	5.308. 526.00

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.308.526.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 15 de julio del 2014.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.308.526.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b1f321237b29e9bc1418e1292fa754751fd0862ed93fd8dee01aa259048728a0**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2016-073** informando que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, quien **CASA** la Sentencia emitida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá quien **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia y en su lugar **REVOCA** la sentencia del Juzgado. Así mismo informo que revisado el sistema de Información siglo XXI y la carpeta de Share Point, no hay memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

(2 SMLMV	\$	1.817.052
Costas en Segunda Instancia	\$	800. 000.00
Costas Corte Suprema de Justicia (f.46)	\$	-o-
TOTAL	\$	2.617. 052.00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.617.052.00)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (02) de dos mil veintiunos (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.617.052.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5fe273ce566535a2c141d41fba4bd2f9a9e84168b2a9f1bb35f4d2ea23bf607c**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2015-085** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, donde la H. Corte Suprema de Justicia, **NO CASÒ** la Sentencia emitida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá quien **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandante (f.108)

(½ SMLMV	\$	454.263.00
Costas en Segunda Instancia (f 133)	\$	-o-
Costas Corte Suprema de Justicia	\$	4.400. 000.oo
TOTAL.....	\$	4.854.263.oo

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.854.263.oo)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 24 de noviembre del 2017.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.854.263.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fbd9b5430562cf7a6526c05cbf3069f059675cb23ba3701a07708872a832373**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **1100131050022014-0559** informando que la parte demandante allega memoriales donde solicita el abono como proceso ejecutivo el 26 de agosto del 2021; el 06 de septiembre del 2021 desarchive del proceso y el 10 de noviembre del 2021, impulso procesal. Sírvase proveer.

La secretaria,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Previo al estudio del mandamiento de pago, se dispone que por secretaria se remita las presentes diligencias, a la oficina Judicial Reparto, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo.

Recibida la demandada ejecutiva, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99b18c9b0aaa7645ac4d7b30d2c3899ddb7c3aa19853cbc53d420b528cb9be7**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **1100131050022014-0522** informando que el 10 de noviembre del 2021, la parte demandante allega memorial en la que solicita demanda ejecutiva dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

La secretaria,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Previo al estudio del mandamiento de pago, se dispone que por secretaria se remita las presentes diligencias, a la oficina Judicial Reparto, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo.

Recibida la demandada ejecutiva, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461e453b85adbc415b210999dfe870f05e791b5f571dab5d80072f0aaae229fb**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2013-751** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 11 de junio del 2021, donde la Corte Suprema de Justicia **CASA** la Sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **MODIFICA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point, obra solicitud de copias peticionada por la parte demandante el 28 de enero y 02 de junio del 2021. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandanda

(10% de las condenas	\$ 8.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
Costas en la H. Corte Suprema de Justicia...	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 8.000.000.

SON: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000.

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia proferida el 22 de julio del 2020.

Teniendo cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ddf634d69718e633d047d953b1f183c3f8dd2825c31c46fa148ee61b4afb09**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2013-295** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre del 2021, donde la H. Corte Suprema de Justicia, **NO CASÓ** la Sentencia emitida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá quien **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA** proferida en primera Instancia. Así mismo informo que revisado el sistema siglo XXI y la carpeta de Share Point no se registran memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo del demandante (f.260)

(1 SMLMV	\$	908. 526.00
Costas en Segunda Instancia (f 277)	\$	500. 000.00
Costas Corte Suprema de Justicia	\$	4.240. 000.00
TOTAL.....	\$	5.648. 526.00

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.648.526.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H-. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 15 de julio del 2014.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.648.526.00).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68810909f56b91e954a01cc95494256391e69fdabca397d00c8236b78769cfc9**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2012-784** informando que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral-Sala de Descongestión No. 3, quien en cumplimiento a la orden impartida por la Sala de Casación Civil al resolver la acción de tutela, decide el recurso de CASACION, **REVOCANDO** la sentencia proferida en primera instancia y **CONDENANDO** a Colpensiones al pago de la pensión de sobrevivientes a partir del 11 de junio del 2009; junto con el retroactivo de las mesadas adeudadas. La parte demandante realizó solicitud de copias el 9 de septiembre del 2021. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

(2 SMLMV	\$	1.817.054
Costas en Segunda Instancia	\$	-o-
Costas Corte Suprema de Justicia	\$	-o-
TOTAL.....	\$	1.817.052

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.052.00)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la H- Corte Suprema de Justicia en providencia del 23 de junio del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.817.052.00)**

Por secretaria expídanse las copias peticionadas por la parte interesada, quien podrá comparecer al Juzgado en un horario de lunes a viernes de 8 a 1 y 2 a 5 pm, horario de atención al público, en atención a que el proceso no se encuentra escaneado.

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a625c3956594d8bd40e18643b4aa6b8579c605609183a7d68a60c65a93816274**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **1100131050022012-0635** informando que el 10 de noviembre del 2021, la parte demandante allega memorial en la que solicita demanda ejecutiva dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

La secretaria,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Previo al estudio del mandamiento de pago, se dispone que por secretaria se remita las presentes diligencias, a la oficina Judicial Reparto, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo.

Recibida la demandada ejecutiva, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75797697b627c2efec0e3d95b178deb9c7d868cc93f98b99c6fcff97cc43be4e**

Documento generado en 03/12/2021 04:11:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>